

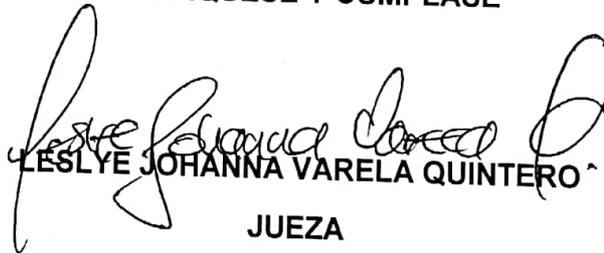
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RAD. 20001-31-10-002-2021-00049-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede precedente seria fijar fecha para audiencia, pero el despacho observa que hay memorial del apoderado de la parte demandante en el que señala que el emplazamiento efectuado el día 13 de junio de 2022 en el registro nacional de emplazados de la rama judicial al parecer fue cargado un archivo erróneo; verificado esto por secretaria se encontró que efectivamente el yerro se presentó, por lo cual secretaria procedió a corregirlo; circunstancia que origina que se cuenten nuevamente el término que la norma señala para que el emplazamiento se encuentre surtido en debida forma. En consideración a lo anterior el despacho ordena se devuelva el presente proceso a secretaria para que se contabilice el termino de publicación del emplazamiento y una vez este haya fenecido vuelva al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZA